

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**8602** *Resolución de 13 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se modifica la de 10 de octubre de 2025, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Por Resolución de 9 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se convocó, entre otros, el proceso selectivo para el ingreso libre en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Doña María Teresa Padilla Martín participó en el citado proceso selectivo, por el turno de reserva para personas con discapacidad, superándolo, tal y como consta en la Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Mediante Resolución de 9 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publicó la oferta de las plazas para ocupar como primer destino por las personas que habían superado el proceso selectivo.

Doña María Teresa Padilla Martín, acogiéndose a la posibilidad prevista en el punto quinto de la anterior resolución, presentó su solicitud de destinos solicitando al órgano convocante la alteración del orden de prelación en la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas.

La Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, procedió al nombramiento de doña María Teresa Padilla Martín como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, sin alterar en orden de prelación solicitado, asignándole el puesto de trabajo nivel 16 en la Comandancia en Ceuta (Ministerio del Interior) en la ciudad autónoma de Ceuta.

Disconforme con su nombramiento, doña María Teresa Padilla Martín interpuso recurso de reposición el 27 de octubre de 2025 contra la Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, solicitando «se revise mi petición y solicitud originaria de fecha de 13 de septiembre del 2025 junto a toda la documental adjunta y la ya presentada».

Revisado el expediente de la interesada, por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 10 de febrero de 2026, se estimó el recurso presentado reconociendo a doña María Teresa Padilla Martín el derecho a la alteración del orden de prelación en la elección de destinos en el proceso selectivo en el que tomó parte atendiendo a lo solicitado por ella en su escrito de recurso y, en consecuencia, el derecho a que se le adjudique puesto en la localidad de Algeciras.

Solicitado al Ministerio Política Territorial y Memoria Democrática puesto de idénticas características a aquel que le debería haber sido adjudicado de haberse reconocido el derecho a la alteración del orden de prelación, este Departamento ministerial puso a disposición de esta Unidad el puesto código número 5873911 en la Oficina de Pesca y Sanidad Animal y Vegetal de Algeciras de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

En ejecución de la resolución estimatoria del referido recurso de reposición, Esta Secretaría de Estado de Función Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública resuelve:

Primero.

Modificar el anexo de la Resolución de 10 de octubre de 2025 (BOE de 15 de octubre), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, recogiendo los datos de doña María Teresa Padilla Martín, así como el puesto que le corresponde como consecuencia de la estimación de su solicitud de alteración del orden de prelación, en los siguientes términos:

«NOPS	Doc. Iden.	Apellidos, nombre	Ministerio	Centro directivo / OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código P.T.	Nivel C. D.	C. específico
2066	8577	PADILLA MARTÍN, MARÍA TERESA.	MINISTERIO POL. TERRIT. Y MEM. DEMOCRÁTICA.	DEL. GOB. EN ANDALUCÍA.	SUBDEL. GOB. EN CÁDIZ - OFICINAS DE PESCA Y SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL DE ALGECIRAS.	CÁDIZ.	ALGECIRAS.	AYUDANTE DE OFICINA.	5873911	16	4.060,14»

Segundo.

La anterior modificación no afecta a los destinos adjudicados al resto de las personas aspirantes que figuran en el anexo de la resolución impugnada.

Tercero.

Retrotraer los efectos económicos y administrativos del nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado de doña María Teresa Padilla Martín a la fecha de publicación de la Resolución de 10 de octubre de 2025 en el «Boletín Oficial del Estado», esto es, al día 15 de octubre de 2025; así como retrotraer la fecha de toma de posesión como funcionaria de carrera, y los efectos que de ella se deriven, al día 16 de octubre de 2025, primer día hábil de toma de posesión de los funcionarios nombrados por la citada resolución.

Cuarto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, doña María Teresa Padilla Martín deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y tomar posesión de su destino en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», que será de un mes cuando suponga cambio de localidad.

Quinto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo

establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 13 de abril de 2026.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.